

**DICTAMEN -01-AP/VIII/2021 DE LA COMISION DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
RELATIVO A LA PROPUESTA DE:**

**LIQUIDACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CAPACITACION Y CERTIFICACION
POR COMPETENCIAS DE PLAYAS DE ROSARITO. BAJA CALIFORNIA
(IMCACECO)**

**CC. HONORABLES MIEMBROS DE CABILDO
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO
P R E S E N T E:**

Con fecha 17 de agosto de 2021 esta Comisión de Administración Pública, recibió oficio DIGC/080/2020 en el cual se pide sea analizado dictamen PM-01322/2020 relativo a la propuesta de extinción del instituto Municipal de Capacitación y Certificación por Competencias (IMCACECO) en atención a lo anterior es que se somete a su consideración el presente: (anexo 1)

DICTAMEN

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California; 36 y 37 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

M E T O D O L O G Í A:

- I. Fundamento:** se enuncian las normativas que determinan la función, facultades de estas comisiones dictaminadoras.
- II. Antecedente Procesal:** Se da cuenta del trámite a la presente iniciativa materia del presente dictamen.
- III. Exposición de Motivos:** Expone los motivos en la que hace una descripción sucinta de la propuesta de estudio, así como su motivación y alcances.
- IV. Consideraciones:** Se considera la viabilidad de la propuesta de este dictamen.
- V. Resolutivo:** Indica el sentido orientador del presente dictamen.
- VI. Régimen Transitorio:** Disposiciones descritas de manera puntual que esta comisión dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al proyecto de dictamen.

I.- FUNDAMENTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 76, 82 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 1, 3 fracción I de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, en concordancia con los artículos 73, 75 fracción V, 86 fracciones I y 94 fracciones XV y XVI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California; y 36 y 37 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.



Esta comisión da cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California de la propuesta recibida, por lo cual, se avoco al análisis, discusión y valoración de la misma y dio el trámite procesal siguiente:

II. ANTECEDENTE PROCESAL

1.- Con fecha 18 de agosto de 2021 mediante oficio POV/048/2020 se convocó a una reunión de trabajo a las Comisiones de Administración Pública, a la dirección Jurídica y a Transparencia para iniciar los trabajos relativos a la aprobación de la extinción de la paramunicipal descrita en el párrafo anterior. Asistieron, Regidores y regidoras Pilar Olimpia Vargas Moreno, Félix Ochoa Montelongo, Susana Jiménez Muñoz, María de Los ángeles Gómez Ramos, Norma Angelica Llamas Covarrubias, Contralora Alma Nidia González López, Dirección Jurídica Rosa Nelva Estrada, Encargada de Despacho de IMCACECO Estephanie Gay administradora de INMUJER Jesica Paz.

En dicha reunión se acuerda que se deben de realizar y/o revisar diversas acciones tales como: pagos, liquidaciones a proveedores y tener las constancias de ello. En el Servicio de Administración Tributaria ver los requisitos para la extinción del Instituto mencionado. Cancelar cuentas bancarias. Enlistar bienes muebles e inmuebles. Los estados financieros deben decir que ya no se tienen pasivos. No se puede extinguir con efectos retroactivos. Se menciona por parte de la sindicatura y de la encargada de despacho que la paramunicipal tiene observaciones y también un auditoria por parte de la Auditoria Superior del Estado. La encargada de despacho solicita que se le dé tiempo para que asignen a una persona que se encargue de llevar a cabo las acciones descritas. **(anexo 2)**

2.- Con fecha 14 de octubre de 2020 se convocó a: encargada de despacho de IMCACECO, Comisión de Administración Pública, Dirección Jurídica, Dirección de Transparencia y a la Sindicatura Municipal y a la Tesorería Municipal para continuar con los trabajos sobre el tema descrito en el párrafo primero de este escrito. Asistieron: Regidores y regidoras Pilar Olimpia Vargas Moreno, José Félix Ochoa Montelongo, Susana Jiménez Muñoz, Bianca Quevedo en representación del Tesorero Manuel Zermeño Chávez, encargada de despacho de IMCACECO, Contralora municipal Alma Nidia González López.

En esta reunión, la encargada de despacho de IMCACECO informa que la presidenta Municipal comisiona a la CP Bianca Adilene Quevedo Ruiz para realizar las gestiones correspondientes al IMCACECO entre las que es de mencionar por ser de competencia a esta reunión, "Resultado de las sesiones de la Comisión de Administración Pública para el tema de liquidación del Instituto Municipal de Certificación por Competencias de Playas de rosarito, BC". Turnara a esta comisión copia del mismo. (19 de octubre de 2020)

Se informa que se tiene listo para realizar el timbrado de nómina. Se acuerda que antes de liquidar o extinguir dicha paramunicipal primero se deberá de finiquitar todos los pendientes que se tengan toda vez que tiene una auditoria por parte de la ASEBC y por parte de la sindicatura municipal. También se acuerda que todas las gestiones que se realicen referentes al tema se deberán de informar a esta comisión para el seguimiento correspondiente. **(anexo 3)**

3.- Con fecha de 25 de enero de 2020 mediante oficio POV/0127/2021 se convoca a la Comisión de Administración Pública a Contraloría de la Sindicatura, al Tesorero Municipal y a la encargada de despacho de la paramunicipal en cuestión. Asisten, Regidoras Pilar Olimpia Vargas Moreno, Susana Jiménez Muñoz y Regidor José Félix Ochoa Montelongo, Lic. Alma Nidia González López Contralora de La Sindicatura, LAE Manuel Zermeño, Lic. Stephanie Gay encargada de despacho de IMCACECO.



Se acuerda que la entrega de los asuntos de la paramunicipal para que pueda considerarse viable la liquidación de la misma se realizara a través de un acta de entrega recepción, entrega encargada de despacho y recibirán tanto la Tesorería como la oficialía mayor según correspondan los asuntos indicados en el acta de entrega recepción. **(anexo 4)**

4.- Con fecha 27 de enero de 2021 mediante oficio POV/133/2021 se convocó a la Comisión de Administración Pública, a la Contraloría de la sindicatura, al Tesorero Municipal, a la encargada de despacho de IMCACECO. Asistieron, Regidoras Pilar Olimpia Vargas Moreno, Susana Jiménez Muñoz Regidor Félix Ochoa Montelongo, Lic. Alma Nidia González López Contralora de la Sindicatura, Bianca Quevedo por parte de la Tesorería, Estephanie Gay encargada de despacho de IMCACECO y Jesica Paz de la misma.

La contralora entrega un formato de acta de entrega recepción para que sirva de guía, así mismo le explica a la encargada de despacho lo que corresponde a cada punto que relaciona la documentación que deberá ser entregada y cuales corresponderían entregar a la Tesorería y cuales a la Oficialía mayor del municipio. Se acuerda que la siguiente reunión será el día 15 de febrero en la cual se verán avances de documentación que se tendrá lista para entregar. **(anexo 5)**

5.- Con fecha 12 de febrero de 2021 y numero de oficio ADM-VIII/037/2021 signado por Estephanie Gay Pequeño como directora de INMUJER en el cual se notifica a esta comisión que renunció como encargada de despacho Instituto Municipal de Capacitación y Certificación por competencias de Playas de Rosarito (IMCACECO). **(anexo 6)**

6.- Mediante oficio POVM/0257/2021 se convocó para el día 02 de junio del presente a las 09:00hrs en la sala "Sergio F Brown" la comisión de Administración Pública, a la Sindicatura Municipal, a la Oficialía Mayor y a la Dirección Jurídica del Ayuntamiento. Asistiendo a la misma, las regidoras susana Jiménez Muñoz y Pilar Olimpia Vargas Moreno, en representación de la sindicatura la Contralora Alma Nidia el Tesorero municipal Manuel Zermeño Chávez y por parte de oficialía mayor C. Paloma Alonso B. y el C. Albino Rincón.

En dicha reunión se dio cuenta del cumplimiento de lo acordado, referente a que la paramunicipal IMCACECO entregaría tanto a la oficialía mayor como a la tesorería municipal los asuntos y situación que guarda la misma; notificando la Tesorería Municipal mediante oficio TM-VIII-596/2021 que dichas entregas-recepción fueron realizadas los días 21 y 25 de mayo del presente respectivamente, en las cuales intervino la Sindicatura Municipal, anexando copias simples de las mismas. El tesorero indica que la presidenta municipal deberá convocar a sesión de la Junta de Gobierno de IMCACECO para aprobar se solicite al Ayuntamiento subsidio para el pago de créditos fiscales ya que no le fue otorgado presupuesto ni en 2020 ni en 2021; los pagos son aproximadamente de 15,000 (Quince mil pesos 00/100 mn), siendo 6,126.86 (seis mil ciento veintiséis pesos 86/100mn) del trimestre tercero del 2019 y 4,113.65 (cuatro mil ciento trece pesos 65/100mn), entre otros. **(anexo 7)**

7.- Con fecha 15 de junio de 2021 el Tesorero Municipal Manuel Zermeño Chávez remitió a esta comisión de Administración Pública oficio TM-VIII-630/2021 en el cual indica que en la revisión a los asuntos en trámite asentados en las actas de entrega recepción descritas en el punto anterior se encontró que: Punto único Impuestos pendientes de entero correspondientes al ejercicio fiscal de 2019 al Gobierno del Estado de Baja California, sin embargo no se cuenta con saldo suficiente en la cuenta bancaria del IMCACECO para cubrir tales adeudos por lo que solicita la inclusión de diversos transitorios en el dictamen que se emita por parte de esta comisión, mismos que están plasmados en el escrito referido y forman del presente dictamen **(anexo 8)**



8.- Con fecha 28 de Julio del presente la Tesorería Municipal mediante oficio TM-VIII-801/2021 remite e informa a esta comisión sobre el acta de sesión de la Junta de Gobierno de IMCACECO ORD/001/2020 en la cual aprueba la propuesta de extinción que presenta la C. presidenta municipal Hilda Araceli Brown Figueredo mediante documento PM/01322/2020 para ser presentada a cabildo; Así mismo solicita la tesorería que conjuntamente con lo anterior se dictamine sobre la abrogación del reglamento interno de mencionada paramunicipal y se solicite la publicación del acuerdo de cabildo respectivo a la liquidación, en su caso, en el periódico oficial del estado de Baja California. **(anexo 9)**

9.- Con los datos recibidos descritos anteriormente la Comisión de Administración Pública convoco a reunión de trabajo el día 03 de agosto de 2021 mediante oficio POVM/0287/2021, asistiendo las regidoras Lic. Pilar Olimpia Vargas Moreno y Mtra. Susana Jiménez Muñoz y por parte de la Sindicatura Municipal la Contralora Lic. Alma Nidia González López.

Se dio informe de la situación que lleva el proceso y cumplimiento a los acuerdos y a las medidas tomadas en la comisión. En esta sesión se acuerda que se solicitara el acta de cabildo en donde se aprobó que la comisión dictaminaría sobre la liquidación del instituto en comento, así mismo se acuerda, una vez que se ha dado cumplimiento a lo acordado, que se proceda a elaborar dictamen sobre la liquidación de organismo descentralizado. **(anexo 10)**

Como se podrá advertir de la cronología de los trabajos que esta comisión llevo a cabo para el análisis, revisión y discusión del tema que nos ocupa, se acordó factible considerar la liquidación del organismo paramunicipal; por lo que bajo tal contexto es que se procedió realizar el presente dictamen.

III. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- De acuerdo al documento PM-01322/2020 en el cual la titular del ejecutivo municipal C. Hilda Araceli Brown Figueredo presenta a la Secretaría General del Ayuntamiento someta a cabildo la propuesta de: APROBACION DE LA EXTINCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CAPACITACION POR COMPETENCIAS en el cual se puede advertir que en sus **CONSIDERANDOS** se establece que el organismo descentralizado descrito, IMCACECO por sus siglas, dejo de cubrir una necesidad o demanda de servicios de la ciudadanía o de las propias dependencias por lo que sin ese objetivo carecía de sentido o en su caso mantener el funcionamiento de tal ente municipal.

2.- Que los recursos municipales deben de ser administrados correctamente y con responsabilidad, por lo que, si una dependencia u organismo descentralizado no es necesario de acuerdo a los datos analizados y por otra parte si genera un cargo financiero es racional, logico y responsable redirigir esos recursos.

3.- Que la politica administrativa de este VIII Ayuntamiento ha sido la de reordenar el cuerpo organico de las dependencias, aplicando una reingenieria adecuada aplicando las



acciones correctivas entre ellas la eliminación de aquellas entidades cuyo objetivo ya esta cumplido, superado o defasado ya de la realidad municipal.

4.- Que en el analisis de los datos financieros los costos de mantenimiento superan por mucho los ingresos propios de la misma, dado que hay poca demanda ciudadana de sus servicios, lo que indica su poca utilidad social.

5.- Que al extinguir una unidad paramunicipal que carece de sentido practico de existencia permite reorientar recursos materiales, financieros y humanos.

6.- Que entre las acciones de coordinacion con dependencias como la Tesoreria municipal, la Sindicatura Municipal la dirección Jurídica no encontrando en sus opiniones en desacuerdo con la extincion del instituto apreciando por algunos de ellos como obsoleto y carga para la administracion municipal.

7.- Que la junta de gobierno de dicho instituto mediante acta ORD/01/2020 de fecha 07 de agosto de 2020 aprobo la solicitud de extinción del instituto a partir del primero de enero de dos mil veinte, la abrogación de Reglamento interno del IMCACECO y la publicacion en el periódico oficial del Estado de Baja California en su caso asi como turnar dicha solicitud de extinción a cabildo municipal.

8.- Que adicional a lo anterior la Tesoreria Municipal informo en tiempo y forma, como la norma lo indica, de los asuntos en tramite que se reconocieron en la mencionada entrega recepcion de multicitada paramunicipal siendo que el unico punto referido indica que se encuentran impuestos pendientes de entero correspondientes del ejercicio fiscal dos mil diecinueve al Gobierno del Estado de Baja California, de los cuales informa se han realizado dos trimestres, sin embargo quedan aun pendientes trimestres por enterar, por lo que solicita que en caso de resultar favorable la dictaminacion de liquidacion se incluyan los transitorios descritos en el anexo 8 de este dictamen.

IV. CONSIDERACIONES

De ahí que, conjugando lo antes mencionado con la secuela procesal descrita nos da un panorama claro y evidente de que tal instituto por un lado a dejado de cumplir su objeto de haber sido creado y que resulta necesario e improcedente administrativa y financieramente continuar con la operación de mismo.

Que por lo descrito en el punto anterior resulta innecesario que el Reglamento que regula la organización interna del organismo continúe vigente pues el ente que regula dejara de existir.

Que esta comision una vez que ha verificado que los activos y los pasivos de mencionado instituto han sido transferidos a las dependencias correspondientes; para los asuntos financieros a la Tesoreria Municipal y los bienes materiales a la Oficialía Mayor siendo la Sindicatura Municipal parte de dicho evento de entrega recepcion, es por lo que esta comisión aprobó que se dictaminará favorablemente sobre la mencionada



liquidación, asimismo se abrogó el Reglamento Interior del Instituto Municipal de capacitación y Certificación por Competencias, se presente al pleno de cabildo y de ser aprobado el presente se mande publicar en el periodico oficial del estado de Baja California

V. RESOLUTIVO

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de esta comision dictaminan el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba y autoriza la liquidacion del organismo descentralizado Instituto Municipal de Capacitacion por Competencias de Playas de Rosarito, Baja California. A partir del 1 de enero de 2021 así mismo se abroga el reglamento interior del instituto municipal de capacitación y certificación por competencia de playas de rosarito, baja california.

VI. RÉGIMEN TRANSITORIO

Esta comision dispone los siguientes transitorios además de lo solicitado por el tesorero municipal.

Primero. - El presente Punto de Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. - Se abroga el Reglamento Interior del Instituto municipal de Certificación por Competencias de Playas de Rosarito, Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de enero de 2017.

Tercero. - Se autoriza e instruye a la Secretaria General de Playas de Rosarito la publicación del presente punto de acuerdo en el Periodico Oficial del Estado,

Cuarto. - Se instruye a la Tesoreria Municipal para que con cargo al presupuesto de egresos municipal realice en su caso las declaraciones de impuestos, asi como el entero de los impuestos pendientes y sus accesorios, al SAT y/o Gobierno del Estado dentro del plazo de 30 dias siguientes a la publicación de este acuerdo.

Quinto. - se instruye a la Tesorería Municipal para que realice la baja definitiva en los registros del Sistema de administracion Tributaria, SAT, en el Gobierno del Estado, asi como la cancelacion de las cuentas bancarias dentro del plazo de los 60 dias siguientes a la publicacion del presente acuerdo.

Sexto. - Se instruye a la Tesoreria Municipal para que tenga a su cargo el resguardo por 10 años de la cuenta publica del Instituto Municipal de Capacitacion por Competencias de Playas de Rosarito de acuerdo a la normatividad vigente, así como dar



atención a la Auditoria Superior del Estado de Baja California y a la sindicatura Municipal sobre la revision de la cuenta publica.

Séptimo. - Se instruye a la Oficialía mayor para que por su conducto se realice la incorporacional patrimonio municipal de los bienes que resulten de la liquidación del Instituto Municipal de capacitación y Certificación por Competencias de Playas de Rosarito, a valor actual en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley del Regimen Municipal, dentro de los 30 dias siguientes a la publicacion de este Punto de Acuerdo.

Dado en la Sala de Regidores "Sergio F. Brown Higuera" del edificio municipal de Playas de Rosarito Baja California a la fecha de su presentacion.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

C. Pilar Olimpia Vargas Moreno
PRESIDENTA

C. Víctor Hugo Chávez Magaña
SECRETARIO

C. Susana Jiménez Muñoz
VOCAL